



TRABAJANDO
PARA USTED

DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN
DIRECTA SUBSIDIOS DE ARRIENDO A QUE SE
REFIERE EL DECRETO SUPREMO N°52/2013 (V.
y U.) A 08 FAMILIAS DEL CONJUNTO
HABITACIONAL LA TORTUGA III, COMUNA DE
ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0264

IQUIQUE 25 MAYO 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°52/2013 (V. y U.) que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°43 (V. y U.), de fecha 02.02.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- d) La Circular N°05, (V. y U.), de fecha 05.02.2026 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado.
- e) El Convenio de Programación denominado "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá", aprobado mediante Decreto N°281/2020 del Ministerio de Hacienda, y su modificación, de fecha 31 de julio de 2023, aprobada por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto N°174, de 26 de abril de 2024.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3648/2021, de la Municipalidad de Alto Hospicio, que declara la inhabilitación total del Block 7 del C.H. La Tortuga III.
- g) Las Resoluciones Exentas N°1216/2025 y N°855/2024 (V. y U.) que disponen asignación directa de subsidios de arriendo, a que se refiere el D.S. N°52/2013 (V. y U.) a las familias que indican.
- h) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) y el D.S. N°47/2026, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Electrónico N°912 de fecha 20.05.2026 de Serviu Tarapacá, solicita la continuidad de la asignación directa de subsidio de arriendo de 29 familias de los Conjuntos Habitacionales Altos del Mirador, Keylitas y La Tortuga I y III, de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°52/2013 (V. y U.), debido a su situación de urgente necesidad habitacional ya que estas familias se encuentran afectadas por la aparición de socavones en sus hogares, lo que representa un peligro inminente para su seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Alto Hospicio a través de los Decretos de demolición para estos inmuebles.
- 2) Que, las condiciones citadas para solicitar las asignaciones se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio N°912/2026 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - Memorándum N°99 de fecha 19.05.2026 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá,
 - Memorándum N°54 de fecha 11.05.2026 de la Unidad de Socavones.

- Informe de prorroga subsidio habitacional de arriendo de vivienda, conjuntos habitacionales: Altos del Mirador, Keylita, La Tortuga I y III, de fecha 05.05.2026, emitido por la Unidad de Socavones.
- 3) El correo electrónico de fecha 22.05.2026 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, se refiere a 08 familias del Conjunto Habitacional La Tortuga III y señala que para complementar los montos del subsidio se utilizarán recursos del Convenio de Programación 2019 – 2028 "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por Socavones para la región de Tarapacá", por último, señala que existe disponibilidad de acuerdo con el correo de fecha 26.02.2026, enviado por el jefe (S) Depto. de Administración de Serviu Tarapacá.
 - 4) El correo electrónico de fecha 22.05.2026 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, señala que la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N°6042/2017.
 - 5) Actualmente, se ejecuta el "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá", con una programación para el periodo 2019-2028, donde el Estado se compromete a asignar recursos por MM \$83.899, recursos provenientes del Minvu, Gobierno Regional y Subsecretaría de Desarrollo Regional. Este convenio, aprobado mediante Decreto N°281/2020 del Ministerio de Hacienda, tiene como objetivo atender a las familias que habitan viviendas que presenten problemas de índole constructivo – estructural, producto de filtraciones o roturas de las redes sanitarias, públicas y/o domiciliarias, que hayan afectado la estabilidad del terreno dado su alto grado de salinidad, generando socavones en calles y terrenos de viviendas, que alteran de manera directa su seguridad, aumentando así, el programa habitacional del Minvu. Así, mediante este convenio se han efectuado transferencias de recursos que vienen a apoyar el financiamiento de los diversos subsidios habitacionales que se han otorgado a propósito de esta problemática. Actualmente se encuentran en una cuenta extrapresupuestaria de Serviu Tarapacá, recursos transferidos por el Gobierno Regional, por el convenio de Programación antes señalado, mediante el cual se financiarán subsidios del Programa de Arriendo, reglamentado en el D.S. N°52/2013, conforme lo permite la cláusula segunda de dicho instrumento.
 - 5) Acta de undécima sesión, de fecha 04.11.2025, de la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación 2019-2028 "Plan de Emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la región de Tarapacá." Conforme a la cual se acuerda facultar al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá para destinar recursos del respectivo convenio para complementar los subsidios de arriendo de 300 familias de la región cuyo detalle indica.
 - 7) Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, señala en su numeral 5, letra a) la facultad "Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el Serviu".
 - 3) Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** directamente extensión de subsidio habitacional D.S. N°52/2013 (V. y U.) que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a las personas del Conjunto Habitacional La Tortuga III, de la comuna de Alto Hospicio, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO MENSUAL U.F.	PLAZO (meses)	U.F. PROGRAMA	U.F. CONVENIO	SUBSIDIO TOTAL U.F.
1	GUSTAVO REYES VARGAS	10.516.575-7	13	18	9	225	234
2	PATRICIA GARCÍA MUÑOZ	9.272.167-1	13	18	9	225	234
3	JENNIFER MEJIA CONTRERAS	16.349.280-6	13	18	9	225	234
4	BERTHA VELASQUEZ UGARTE	14.666.316-8	13	18	9	225	234
5	DAGOBERTO CASTILLO CASTILLO	13.749.800-6	13	12	6	150	156
6	MIGUEL PALMA VILLAR	15.447.870-1	13	18	9	225	234
7	EDGARD ARIAS SANCHEZ	12.139.692-0	13	18	9	225	234
8	ISABEL FEMENIAS ROJAS	7.462.010-8	13	12	6	150	156

2. **IMPÚTESE** 66 U.F. del monto total de 1.716 U.F. considerados para el beneficio de arriendo a que se refiere este instrumento, a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2025, de la región de Tarapacá, A su vez, las 1.650 U.F. restantes, se imputaran, conforme disponga Serviu Tarapacá, y de ser procedente, a su cuenta extrapresupuestaria, correspondiente a los recursos transferidos por el convenio de programación individualizado en el visto e) de este instrumento. La imputación de los montos indicados, serán distribuidos, en cada caso, de manera proporcional, de acuerdo al número de meses que contemple el beneficio que se otorga por el presente instrumento.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que le corresponderá al Serviu de la región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N°52/2013 (V. y U.), conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.

4. **CÚMPLASE** con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 9 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ



AVR/VGC/JPS/YILL

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu Tarapacá
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas
- Sección Coord. Prov. y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes